

Estimado/a:

Junto con saludar, tengo el agrado de informar que hemos renovado nuevamente con Seguros SURA nuestra póliza de **Seguro Complementario de Salud, Dental, Ampliado/Catastrófico y Vida**. El periodo de vigencia del nuevo seguro será desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Las condiciones de renovación son las siguientes:

1. Se mantiene cobertura de 500 UF del **Seguro de Vida**.
2. En cuanto al **Seguro Complementario de Salud**: Se mantiene la cobertura vigente, Es decir, seguimos con "Plan Espejo".
3. Se mantienen los topes y deducibles del plan de salud vigente.
4. Se mantienen coberturas vigentes del **Seguro Catastrófico y Dental**
5. Se mantiene el costo en UF de la prima mensual actual:

<b>COSTOS MENSUALES POR ASEGURADO</b>	<b>UF</b>	<b>PESOS APROX.</b>
Titular sin carga	<b>0,431</b>	\$ 15.190
Titular con una carga	<b>0,690</b>	\$ 24.306
Titular con dos cargas	<b>0,949</b>	\$ 33.420
Titular con tres cargas	<b>1,208</b>	\$ 42.536
Titular con cuatro cargas	<b>1,467</b>	\$ 51.647
Titular con cinco o más cargas	<b>1,726</b>	\$ 60.761
Hijos mayores 24 años como titulares	<b>0,302</b>	\$ 10.629

**Importante tener presente que a partir del 01 de enero de 2023:**

1. Todos los gastos médicos generados antes **del 31 de diciembre 2022** serán reembolsados con cargo a la póliza que venció y todo lo realizado **desde el 01 de enero en adelante** corresponde a la nueva vigencia 2023.
2. A partir de esta nueva vigencia, "enero de 2023", se reinician los topes y deducibles del plan (recordamos que de los primeros gastos presentados será descontado el deducible anual UF 0,7 Salud y UF 0,7 Dental).
3. **Las cargas hijos que durante 2022 cumplieron 24 años**, son excluidas de la póliza. En caso de que aún sean estudiantes a tiempo completo y dependientes del titular, pueden ser reincorporados bajo las siguientes condiciones:
  - Se reingresan a la póliza como **Titular** con un costo mensual de UF 0,302 (esta tarifa incluye las coberturas de Salud, Ampliado/Catastrófico y Dental).
  - Para solicitar esta cobertura, favor enviar un mail a [segurocomplementario@uandes.cl](mailto:segurocomplementario@uandes.cl) manifestando su decisión de que su hijo(a) continúe en el seguro. La edad tope de permanencia de esta cobertura especial es hasta cumplir 28 años.

4. Para el **Seguro de Vida**, se debe actualizar la información de los beneficiarios, ya que ahora este trámite se realiza directamente en la página web de Sura. Se debe ingresar con su clave. En caso de que no la tenga, puede solicitarla directamente en [www.segurossura.cl](http://www.segurossura.cl) - Iniciar Sesión y elegir "soy cliente" y después "Seguros Colectivos" ingresar Rut y solicitar clave.
5. Se le recuerda que las **recetas a permanencia deben ser renovadas cada 6 meses**.

Como todos los años, entregamos algunos consejos para controlar y resguardar los niveles de siniestralidad de nuestro seguro, lo cual permitirá su sostenibilidad en el tiempo. Para ello recomendamos:

1. Uso adecuado del plan de Isapre/Fonasa: es muy importante cuidar el programa de seguros médicos. Esto se logra manteniendo el gasto controlado e informándose de los convenios que entregan su Isapre y Fonasa, de manera de maximizar los beneficios y complementarlos con el seguro, para reducir el copago final por prestación médica.
2. Revise su plan de Isapre/Fonasa para conocer los prestadores preferentes y cerciorarse que estén acorde a los que frecuenta. Utilizándolos podrá obtener un mayor reembolso.
3. Cotice antes de tomar la decisión de dónde realizar una prestación médica. Optimice sus beneficios. Si está en Fonasa infórmese de los beneficios del Bono PAD (Cirugías programadas) y use los beneficios que le entrega el GES-Auge o CAEC, si corresponde.

La ejecutiva a cargo del seguro Carmen Gloria Zepeda estará disponible para responder todas sus inquietudes en el mail [segurocomplementario@uandes.cl](mailto:segurocomplementario@uandes.cl) o bien en su celular 56 9 38800758 en horario de oficina.

Para cualquier duda, favor contactar a Silvana Rivero, encargada de Calidad de Vida de la Dirección de Personas, al anexo 1784 o al correo [srivero@uandes.cl](mailto:srivero@uandes.cl)